

"Prevenir y reprimir. Abastecimiento y orden público en el Madrid del siglo XVIII".

Ángel Alloza Aparicio, José Miguel López García y José Luis de Pablo Gafas. Equipo Madrid de Estudios Históricos. Universidad Autónoma de Madrid.

"En lo que más deben trabajar y trabajan los alcaldes es en las faltas de pan, éstas son ordinarias en lloviendo o nevando mucho en las pascuas, y las principales en años de corta cosecha, y en los meses de abril, mayo y junio. Para remediar esto se reparten alcaldes y alguaciles por la redondez de Madrid..."¹

Durante la época moderna, la expansión demográfica que conocieron las capitales europeas se convirtió en un motivo de permanente preocupación para sus autoridades. Como consecuencia de este auge plurisecular, que tan sólo se vio interrumpido en algunos casos durante la crisis del siglo XVII, a finales del Antiguo Régimen las ciudades cortesanas se habían transformado -por el tamaño de su demanda- en los principales mercados de Europa Occidental². Aunque desde sus mismos orígenes el auge de estas capitales estuvo ligado a la presencia de los aparatos centrales de los estados absolutistas, su principal motor se encontraba en la inmigración protagonizada por campesinos que habían sido expulsados por el hambre de sus lugares de origen³.

Hasta las primeras décadas del siglo XVIII, la oferta de empleo existente en estas capitales pudo absorber - mal que bien- a una buena parte de estos recién llegados. Pero, a partir de entonces, si exceptuamos el caso de las grandes metrópolis marítimas, en la mayoría de ellas la demanda de mano de obra en sectores tan significativos como el servicio doméstico, la construcción, la producción manufacturera y el comercio tendió a estancarse, lo que inmediatamente condujo a una sensible reducción de los salarios reales, principal fuente de recursos del *menu peuple*, cuyas unidades familiares representaban más de la mitad de la población total de las capitales⁴.

Mientras las expectativas de encontrar empleo se desvanecían, el desembarco de inmigrantes rurales se intensificó, de tal forma que a finales de Antiguo Régimen estos desheredados ya equivalían a la sexta parte de la población de París y Londres. En las calles de dichas metrópolis, los recién llegados se mezclaban con los pobres nacidos en la propia ciudad; de hecho, por esas mismas fechas el 50 por ciento de la población urbana vivía en los límites de la subsistencia o había traspasado ya el umbral de pobreza: para este amplio colectivo el

¹Advertencias para el ejercicio de la plaza de alcalde de casa y corte, según están en un libro antiguo de la Sala, que es el que cita el señor Matheu, por anotaciones del señor Elezárraga, con las notas marginales con que se halla hasta el presente año de 1745. Capítulo 35. Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.), Consejos, libro 1.420.

²La trayectoria de casi todas ellas, en P. Clark y B. Lepetit (eds.), *Capital Cities and their Hinterlands in Early Modern Europe*. Aldershot, 1996.

³W. Kula, "Recherches comparatives sur la formation de la classe ouvrière", en *Second ICEM*, París- La Haya, 1960, pp. 510-523. El papel esencial del movimiento migratorio en el crecimiento demográfico de las ciudades precapitalistas en J. de Vries, *La urbanización europea, 1500-1800*. Barcelona, 1987, pp. 258-322. y J.M. López García, "Las ciudades europeas en la transición al capitalismo: ¿urbanización o urbanizaciones?" *Historia Urbana*, 2 (1993), pp. 71-83, p. 72.

⁴Para la expansión de la oferta de empleo en Londres, véase L.D. Schwarz, *London in Age of Industrialization: Labour Force and Living Conditions*. Cambridge, 1992. El empeoramiento de las condiciones de vida de los asalariados residentes en otras urbes europeas, en G. Rudé, *Europa en el siglo XVIII. La aristocracia y el desafío burgués*. Madrid, 1978, pp. 89-90; C. Lis y H. Soly, *Pobreza y capitalismo en la Europa Preindustrial (1350-1850)*. Madrid, 1985, pp. 191-207, y M. Montanari, *El hambre y la abundancia. Historia y cultura de la alimentación en Europa*. Barcelona, 1993, pp. 128-149.

objetivo prioritario era disfrutar al menos de una ración abundante de pan⁵.

Algunos integrantes de ambos colectivos, empujados por la desesperación, perpetraron actos delictivos, lo que indefectiblemente acabó suponiendo una seria amenaza para el orden público; por doquier, la respuesta de las autoridades fue idéntica: la criminalización del pauperismo corrió pareja a la reclusión de los vagabundos en Hôpitaux généraux, hospicios y workhouses, donde serían reeducados a través del trabajo, cuando no eran expulsados sin contemplaciones o condenados por tribunales específicos a la realización de trabajos forzados y servicios en el ejército⁶.

Si otros no fueron tan lejos, fue porque pudieron beneficiarse -a través de la caridad- de la asistencia pública patrocinada por la Corona y diversas instituciones municipales, eclesiásticas y particulares, y -sobre todo- debido a que las capitales se encontraban bien abastecidas de pan y otros productos básicos. Bajo estas circunstancias, las necesidades planteadas por el aumento del número de pobres, la prevención y represión de la criminalidad y -en particular- el correcto aprovisionamiento de estas ciudades, cuyas competencias siempre habían formado parte de la *policía urbana*, acabaron desbordando desde fechas muy tempranas a las autoridades municipales, de manera que en el transcurso de los siglos XVI al XVIII todas ellas fueron asumidas por diversos aparatos centralizados de las monarquías absolutistas. Así, en París, Nápoles, Roma o Madrid, abastecimiento y orden público pronto se convirtieron en cuestiones de Estado⁷.

La tendencia intervencionista de los Estados absolutistas en el gobierno de sus capitales se intensificó durante el Siglo de Hierro. Ante todo, la consolidación de las cortes continentales corrió pareja a una creciente exaltación de la imagen de los monarcas, cuyo poder absoluto no sólo aparecía legitimado por su procedencia divina, sino también por su modélico comportamiento a la hora de impartir justicia, conservar la paz y velar por sus súbditos más necesitados. Uno de los elementos más relevantes de este despliegue propagandístico se materializó en el ejercicio del patronazgo social de la realeza dentro de la ciudad que acogía a su gobierno, en la cual los pobres deberían estar bien atendidos y abundaría el pan barato, todo ello con el fin de reforzar la sumisión de las clases subalternas⁸.

⁵El tamaño y características de la población europea que en siglo XVIII vivía cerca del umbral de pobreza, en G. Rudé, *Europa*, pp. 90-91; O. Hufton, *The Poor of the Eighteenth-Century France, 1750-1789*. Oxford, 1974, y S. Woolf, *La pobreza en el Europa Moderna*. Barcelona, 1989.

⁶Este proceso fue definido por Michael Foucault como "el gran confinamiento"; a este respecto véase su obra *Folie et déraison. Histoire de la folie à l'âge classique*. París, 1961. La convergencia de las políticas represivas de los estados europeos con respecto a la pobreza, en C. Lis y H. Soly, "Policing the Early Modern Proletariat, 1450-1850", en D. Levine (ed.), *Proletarianization and Family History*. New York, 1984, pp. 163-228.

⁷Durante la fase de gestación de la Europa moderna las palabras *Polizei*, *police* o policía siguieron estando ligadas a su acepción griega tradicional, al hacer referencia a un conjunto de competencias vinculadas al buen gobierno de la ciudad. Entre ellas destacaban todas las relativas a la prevención y corrección de los desórdenes, ya fueran estos de carácter sanitario, urbanístico, laboral y criminal, o bien afectasen al correcto aprovisionamiento del mercado y a la defensa del orden público. Estos temas, empero, fueron asumidos dentro de las capitales por los propios estados absolutistas, algunos de cuyos aparatos se superpusieron a los municipales, absorbiendo o supervisando casi todas sus competencias en materia de gobierno, justicia y policía. Sobre estas cuestiones, véase C. Tilly, "Food Supply and Public Order in Modern Europe", en *The Formation of National States in Western Europe*. Princeton, 1975, pp. 380-455, especialmente pp. 440-43; y F.-L. Knemeyer, "Polizei". *Economy and Society*, 9 (1980), pp. 172-196. Algunos ejemplo de esta superposición y especialización institucional, en J. Jacquart, "Paris: First Metropolis of the Early Modern Period" en P. Clark y B. Lepetit (eds.), *Capital*, pp. 105-118, especialmente p. 115; y B. Marin, "Naples: Capital of the Enlightenment", ibidem, pp. 143-167, especialmente pp. 145 y 157, y A. Alloza Aparicio, "La economía criminal de los desheredados. Estudio comparativo de Londres, Madrid, París y Amsterdam en el siglo XVIII y comienzos del XIX". *Revista Internacional de Sociología*, 23 (1999), pp. 173-205.

⁸Los fundamentos teóricos del poder monárquico, en J.A. Maravall, *La cultura del Barroco*. 2ª ed. Madrid, 1983; P. Fernández Albaladejo, *Fragmentos de Monarquía*. Madrid, 1992, pp. 63-105; y P. Burke, *La fabricación de Luis XIV*. Madrid, 1995, pp. 12-21. La consolidación de los estados absolutistas y sus Cortes reales en el siglo XVII, en P. Anderson, *Lineages of the Absolutist State*. London, 1974 y J. Miller (ed.), *Absolutism in Seventeenth-Century Europe*. Hampshire-London, 1990.

Aunque el ejercicio del patronato monárquico en las capitales tenía unos elevados costes para las Haciendas reales, su despliegue se hizo asimismo imprescindible para prevenir el estallido de *motines de subsistencia*, cuya reiteración evidenciaba una obstinada defensa por parte de las clases populares de lo que E.P. Thompson denominó *economía moral de la multitud*. El temor a estos tumultos se acrecentó al finalizar la oleada de revueltas y revoluciones que acaecieron a mediados del siglo XVII. Como correctamente percibieron los gobernantes de la época, el peligro de los mismos, más allá de los daños causados durante los motines y el paralelo menoscabo que podía sufrir la legitimidad del Estado absolutista, estribaba en la posibilidad de que las masas pudieran llegar a un acuerdo con ciertas elites para acometer un cambio de estado o, al menos, deponer a los principales responsables del gobierno establecido⁹.

Con objeto de prevenir todos estos desagradables inconvenientes, una buena parte de los tratados que sobre policía urbana y gobierno de la Corte se redactaron en Nápoles, Madrid o París en el transcurso de los siglos XVII y XVIII estaba dedicada a la vigilancia cotidiana y el correcto aprovisionamiento de los mercados capitalinos¹⁰.

Para comprender en qué consistían estas medidas, nada mejor que analizar el abastecimiento de pan. En éste como en otros casos, las autoridades reales francesas, napolitanas o romanas desplegaron una serie de mecanismos intervencionistas que ya habían sido utilizados por los señoríos urbanos durante la Baja Edad Media. Desde un punto de vista espacial, aquéllas procedieron a la creación de nuevos distritos cortesanos que se superpusieron, rebasando con creces, las viejas jurisdicciones medievales: una vez configurados, todos los campesinos que residían en el Hinterland capitalino se vieron obligados a vender el trigo y el pan a los habitantes de la ciudad cortesana o a los representantes de sus autoridades¹¹. En años de malas cosechas, la intervención política se acrecentaba a través de embargos y -sobre todo- del establecimiento de precios máximos, lo que forzaba a los productores directos a vender una parte de sus excedentes por un valor *tasado*, inferior al del mercado, a los representantes del soberano o los comerciantes dedicados al abasto capitalino. Este control férreo se completaba en los propios mercados urbanos, los cuales eran celosamente vigilados a diario por otros funcionarios o representantes de la justicia real, quienes comprobaban la calidad del producto y su peso, y se encargaban de hacer respetar la tasa de pan¹².

⁹Un análisis de las rebeliones acaecidas en el siglo XVIII, en G. Rudé, *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848*. Buenos Aires, 1971. La cultura política de las clases populares y su manifestación en el mercado, en E.P. Thompson, "La economía "moral" de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII" y "La economía moral revisada", en *Costumbres en Común*. Barcelona, 1995, pp. 213-398. La estrecha relación existente entre legitimidad real y "gobierno justo", en B. Moore, Jr., *Injustice. The Social bases of Obedience and Revolt*. New York, 1978. El temor de los gobiernos a la participación de las clases populares en un cambio de estado, en R. Villari, "Revueltas y conciencia revolucionaria en el siglo XVII", en *Rebeldes y Reformadores del siglo XVI al XVIII* Barcelona, 1981, pp. 13-41.

¹⁰Así se desprende del contenido de las obras de F. Freza (1623), J. de Elezáruga (ca. 1650) y N. Delamare (1705). El análisis de sus contenidos, en G. Sabatini, "Il pane di cerbero. Aspetti di politica annonaria e demografica a Napoli nell' Età di Filippo II", en J. Martínez Millán (Dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*. Madrid, 1998, vol. 2, pp. 767-776; A. Domínguez Ortiz, "Aspectos del vivir madrileño durante el reinado de Carlos II". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, VII (1971), pp. 229-252 y J.L. de Pablo Gafas, *Justicia, gobierno y policía en la Corte de Madrid: La Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834)*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2000, pp. 281-500; y C. Tilly, "Food Supply". p. 441, respectivamente.

¹¹Así sucedió, por ejemplo, en el caso de París, cuyo distrito cortesano abarcaba en la época moderna 31.400 km², siendo sensiblemente superior a la extensión del dominio primigenio de la villa, el cual todavía subsistía en el siglo XVIII. J. Jacquart, "Paris", pp. 118-110, e Y.-N. Genty, *Le domaine de la Ville de Paris au XVIIIe siècle*. París, 1986.

¹²El caso de París, en S.L. Kaplan, *Les ventres de Paris*. París, 1988; el romano, en V. Reinhardt, "Annone and bread supply in Rome"; en P. van Kessel E. Schulte

Al mismo tiempo, en ciertas urbes francesas y, muy especialmente en las portuguesas, italianas y castellanas, el abasto de trigo se aseguró aún más mediante la construcción de graneros municipales o Pósitos, destinados a acaparar existencias que, de nuevo, eran adquiridas por mercaderes contratados por cada ciudad o por comisionados reales, con objeto de ponerlas a la venta en años de carestía, a fin de que sus habitantes estuvieran siempre surtidos de este producto indispensable¹³.

Dentro de las capitales, finalmente, el mantenimiento del orden público también tendió a afianzarse a través de un paulatino incremento de los efectivos judiciales y policiales, que alcanzará su cenit a finales del Antiguo Régimen, cuando a los militares se les encomiende cada vez más tareas en la conservación de la paz. Este aumento del control social se vio acompañado por un endurecimiento de la legislación penal, en especial contra quienes perpetraban delitos contra la propiedad o simplemente eran acusados de vagancia¹⁴.

La corte del rey de España constituye un magnífico exponente de cuanto venimos diciendo. Entre 1561 y 1630 la población de Madrid se multiplicó 6,5, hasta rebasar los 130.000 habitantes, convirtiéndose de esta forma en una de las diez ciudades más pobladas del continente europeo¹⁵. Esta singular expansión tuvo lugar en medio de una crisis generalizada, en cuyo transcurso ambas Castillas perdieron el 25 por ciento de su población, la producción agraria descendió considerablemente, y el interior peninsular se desurbanizó, mientras que una proporción creciente del excedente rural tendió a concentrarse en manos de la nobleza, las instituciones religiosas y la Hacienda Real. Así las cosas, es fácilmente comprensible que el crecimiento demográfico de la capital, protagonizado por continuas oleadas de inmigrantes procedentes de todos los rincones del reino, planteara a las autoridades públicas serias dificultades a la hora de asegurar el abasto de alimentos y el mantenimiento del orden público en la capital¹⁶.

Desde un principio, la Corona respondió a semejante reto utilizando una institución específica que venía desarrollándose desde la Baja Edad Media, la cual adquirió su configuración definitiva en 1583: *La Sala de Alcaldes de Casa y Corte*. Este alto tribunal se superpuso al Ayuntamiento, cuyo presidente, el *Corregidor*, también era designado por el

(eds.), *Rome-Amsterdam: Two Growing Cities in Seventeenth-Century Europe*. Amsterdam, 1997, pp. 209-220; el napolitano, en P. Macry, *Mercato e società nell'Regno di Napoli. Commercio del grano e politica economica del '700*. Nápoles, 1974. La tasa del pan no sólo se mantuvo en las capitales de la Europa Meridional, sino que incluso en un mercado tan liberalizado como el londinense, su peso, calidad y precio estuvieron supervisados hasta 1805 por el *Assize of bread*, presidido por los jueces de paz. C. de Castro, *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*. Madrid, 1987, pp. 22-24 y E.P. Thompson, "La economía moral revisada", p. 328.

¹³F. Braudel, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*. París, 1966, vol. I, pp. 300-334, y C. de Castro, *El pan*, pp. 95-96.

¹⁴El incremento y perfeccionamiento de las instituciones policiales en París y Londres, en A. Williams, *The Police of Paris, 1718-1789*. Boton Rouge-Londres, 1979; D. Hay y F. Snyder "Using the Criminal Law, 1750-1850. Policing, Private Prosecution, and the State", en *Policing and Prosecution in Britain, 1750-1850*. Oxford, 1989, pp. 3-52, y R. Paley, "An Imperfect, Inadequate and Wretched System"? Policing London Before Peel". *Criminal Justice History*, X (1989), pp. 95-130. Por lo que se refiere al paralelo endurecimiento de la legislación criminal, éste aparece esplendidamente reflejado en el "bloody code" inglés; véase D. Hay, "Property, Authority and the Criminal Law", en *Albion's Fatal Tree: Crime and Society in Eighteenth Century England*. Bristol, 1973, pp. 17-63.

¹⁵La evolución demográfica de la ciudad en este periodo, en M-F. Carbajo Isla, *La población de la Villa de Madrid desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*. Madrid, 1987, pp- 224-227.

¹⁶Los cambios sociales, urbanísticos y policiales que sufrió Madrid en el siglo XVII, en J.M. López García (Dir.), *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*. Madrid, 1998, pp. 151-266.

Consejo de Castilla, asumiendo o interviniendo en todas las tareas relacionadas con el gobierno, la justicia y la policía del centro neurálgico del imperio español. Para llevar a cabo sus funciones de control social, los alcaldes establecieron dentro de la ciudad un sistema de rondas por *cuarteles*, cuyo número pasó de 4 en 1583 a 10 en 1678, al tiempo que el número de *alguaciles* a su servicio se multiplicó por tres. Fuera de la ciudad, la Sala ejercía asimismo la jurisdicción sobre el denominado *Rastro* de la corte, un distrito que abarcaba en origen todas las localidades emplazadas en un radio de 30 km. a la redonda¹⁷.

Con el fin de asegurar el abasto de pan, la Sala decidió emplear un instrumento que ya poseía: el *Pan de Registro*. En esencia, se trataba de un mecanismo de compulsión sobre los lugares del contorno similar al empleado por los señoríos urbanos, pero ahora aplicado a un área de aprovisionamiento mucho más amplio; los campesinos de los lugares situados dentro del mismo estaban obligados a suministrar cupos semanales de pan cocido y trigo a cambio de un precio tasado, los cuales deberían ser registrados en la Casa de la Panadería de la Villa para su ulterior venta. Entre 1580 y 1664, el radio de aprovisionamiento del distrito cortesano fue creciendo desde un mínimo de 55 km. hasta un máximo de 110; paralelamente las cantidades exigidas también fueron en aumento, ya que si en 1584 equivalían al 40 por ciento del consumo total de la ciudad, en 1664 éstas llegaron a cubrir el 66 por 100 de su demanda, lo que de hecho convirtió al Pan de Registro en la principal fuente de aprovisionamiento de la Corte. Hacia 1630 dicho distrito llegó a englobar a más de medio millar de localidades emplazadas en las actuales provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Ávila y Segovia, abarcando una superficie de 34.854 km²¹⁸.

A la vez, con objeto de prevenir los problemas ocasionados en momentos de escasez, el Pan de Registro se completaba con las reservas almacenadas en el Pósito municipal, el cual suministraba a los panaderos durante las crisis de subsistencia. Hasta 1590, dicho silo adquiría sus existencias mediante la formalización de escrituras de *Obligación* suscritas con mercaderes, en las cuales se fijaba la zona de compra, fuera del área del Pan de Registro, se marcaban los plazos de entrega del grano y se establecía el beneficio comercial de la gestión. Desde dicha fecha, se inició un proceso de creciente burocratización, ya que los mercaderes fueron sustituidos por comisionados del Ayuntamiento, quienes pasaron a depender a partir de 1630 de la denominada *Junta del Pósito*, una institución compuesta por el presidente y cuatro miembros del Consejo de Castilla, un alcalde de Corte, el Corregidor y dos regidores madrileños. Las operaciones realizadas por este organismo provocaron un fuerte endeudamiento que primero tuvo que ser arrostrado por el propio Ayuntamiento y, posteriormente, por la Hacienda Real, dado que sus adquisiciones se realizaban fuera del área donde estaba vigente la tasa, mientras que sus ventas a los panaderos se hacían a precios más bajos que los de origen, con objeto de prevenir los motines de subsistencia.

A la postre, con el fin de satisfacer los réditos anuales de los censos suscritos para cubrir los continuos déficit de este organismo, los aparatos centralizados del Estado absolutista procedieron a crear una serie de impuestos indirectos, cuyo peso recaía sobre el consumo de productos de primera necesidad (*sisas*), de manera que fueron las propias clases populares

¹⁷Los orígenes y configuración definitiva de la Sala, en J.L. de Pablo Gafas, "La invención de la Corte: la creación de la Sala de Alcaldes y el proceso de modernización institucional en el reinado de Felipe II (1561-1598)" en J. Martínez Millán (Dir.), *Felipe II*, vol. 1.2, pp. 579-594; un análisis detallado de todas sus funciones, en *Justicia, gobierno*, pp. 281-379. La evolución de los cuarteles urbanos y el Rastro de la Corte, en Id. "Las circunscripciones civiles en la Edad Moderna, siglos XVI-XIX", en V. Pinto Crespo y S. Madrazo Madrazo (Dirs.), *Madrid, Atlas Histórico de la Ciudad. Siglos IX-XIX*. Barcelona, 1995. pp. 126-131 y plano 121.

¹⁸La evolución de este peculiar sistema de abasto frumentario, en J.U. Bernardos Sanz, *No sólo de pan. Ganadería, abastecimiento y consumo de carne en Madrid (1450-1808)*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1997, pp. 71-78 y 305-322.

quienes acabaron financiando el pan barato que consumían. Paralelamente, las propias autoridades establecieron repartos obligatorios entre los panaderos de la ciudad y los pueblos del contorno, a fin de que contribuyesen a paliar las necesidades de la población en épocas de crisis y facilitasen la renovación del cereal del Pósito en caso de que corriera peligro su calidad, tratando de evitar así los acaparamientos ruinosos del pasado¹⁹.

Las obligaciones sobre el contorno producían tensiones en la economía rural. Así, las comunidades aldeanas mostraron en numerosas ocasiones su disconformidad con los precios impuestos por las autoridades cortesanas, ya que durante las crisis de producción los campesinos debían vender las cuotas consignadas al Registro, esto es, algo más del 10 por ciento de su producción, a cambio de una suma tasada por unidad de capacidad (fanega) muy inferior a la que entonces alcanzaba su valor en el mercado. Por contra, en los años buenos se veían obligados a adquirir existencias en el Pósito a un precio superior al vigente, todo lo cual constituía para ellos una auténtica injusticia²⁰.

En tales circunstancias, la propia evolución de la sociedad castellana durante la crisis del siglo XVII se iba a encargar de dismantlar este modelo de aprovisionamiento compulsivo. Así, las recurrentes crisis de subsistencia, la especialización del propio Alfoz madrileño en el cultivo de cebada, las compras de exenciones de obligación realizadas por una veintena de localidades situadas cerca de Madrid y las continuas resistencias protagonizadas por las comunidades rurales, no sólo obligaron a ampliar la superficie de las requisas, sino que acabaron restando eficacia a este mecanismo. Las consecuencias de todo ello iban a plantearse con crudeza en 1699, año en el cual las localidades afectadas llegaron a adeudar el 90,67 por ciento de la cuota asignada, al tiempo que los alcaldes de Corte contemplaban impotentes cómo los *positillos* construidos para almacenar granos con destino a Madrid comenzaban a deteriorarse y demolerse por falta de uso²¹.

Dentro de la ciudad, la situación era cada vez más difícil. Ese año desembarcaron en la capital 20.000 campesinos empobrecidos huyendo del hambre que asolaba Castilla, lo cual desbordó la capacidad asistencial de las instituciones caritativas, así como las medidas profilácticas empleadas por la Sala de Alcaldes para combatir el pauperismo. Paralelamente, el precio del trigo se dobló en un momento en que los salarios reales se habían deteriorado y la tasa de desempleo alcanzaba niveles insostenibles. Al malestar originado por el hambre se unía el convencimiento popular de que tanto los altos funcionarios como los perceptores de rentas estaban acaparando granos para especular con ellos, lo que de hecho impedía al Pósito paliar la falta de pan. En tales circunstancias, el 28 de abril de 1699 se produjo el estallido del *Motín de Oropesa*, en cuyo transcurso una parte de la multitud compuesta por albañiles, menesterosos, jornaleros y artesanos sitió el palacio de Oropesa, a la sazón válido del soberano, mientras que otro penetró en el Alcázar, exigiendo la destitución de este gobernante y la del propio Corregidor, la rebaja del precio del pan y la instauración de una nueva tasa de granos que sustituyera a la vigente desde 1605, así como la promesa regia de que no se tomaran represalias contra los amotinados. Finalmente, todas las peticiones de la multitud fueron aceptadas, al tiempo que un moribundo Carlos II pedía disculpas a la "gente ordinaria" por la pasividad que había demostrado ante sus penurias, lo que acabó legitimando aún más la acción de los

¹⁹J.M. López García (Dir.), *El impacto*, pp. 335-344.

²⁰Archivo de Villa de Madrid, Secretaría, 2-96-1.

²¹A.H.N., Consejos, Leg. 51.440. Exp. 2 y C. de Castro, *El pan*, pp. 193-205.

rebeldes²².

Al decir de los representantes del bando aristocrático que apoyaba la candidatura borbónica al trono de España, las cosas no podían seguir así por más tiempo. Era necesario reformar todo el organigrama de la Corte e introducir las modificaciones necesarias en su sistema de abastecimiento, con objeto de que el orden público dentro de la capital no volviera a padecer una alteración semejante.

Expansión urbana y reformas institucionales

A partir de 1740 se inauguró en toda Europa una nueva fase de expansión económica que se prolongó hasta finales del siglo XVIII. En el caso concreto de la Corona de Castilla, la recuperación esbozada en el reinado de Carlos II dio paso a un periodo de crecimiento demográfico, en el cual la población se incrementó en un 23,6 por 100, recuperando en muchos casos los niveles alcanzados en 1590. Sin embargo, dicho aumento, claramente perceptible en las series de bautismos correspondientes a diversas localidades madrileñas tras la finalización de la Guerra de Sucesión (1700-1715), fue fruto de un crecimiento agrario extensivo, que volvió a reducir la productividad del terrazgo y desencadenó una subida ininterrumpida de los precios de los productos alimentarios. Este fue uno de los elementos de la coyuntura que contribuyó a intensificar el proceso de polarización social: así, mientras que los grandes beneficiarios del alza de los precios y de la liberalización del comercio de granos emprendida por los ilustrados fueron sin duda los grandes rentistas, las economías de los pequeños y medianos productores sufrieron un empobrecimiento paulatino, sin duda agravado por la incidencia de las crisis de subsistencia acaecidas en la segunda mitad del siglo XVIII²³.

En consecuencia, la propiedad y la riqueza de las aldeas tendió a concentrarse en pocas manos. Así, hacia 1760, sólo en la Tierra de Madrid, un grupo de 36 grandes hacendados, entre los cuales destacaban la Casa Real, el Ayuntamiento de Madrid, 14 representantes de la nobleza titulada y 7 comunidades religiosas acaparaban el 32,27 por 100 de la superficie del antiguo Alfoz. Por contra, el 67 por ciento de los aldeanos ya constituía una masa de colonos dependientes, microarrendatarios y trabajadores rurales que no tenía ningún patrimonio rústico. De resultas de esta situación, la mayor parte del excedente generado en las explotaciones campesinas era transferido a sujetos e instituciones ajenos al proceso productivo, los cuales solían estar afincados en la capital, como lo demuestra el que, por estas mismas fechas, los propietarios absentistas absorbieran el 40 por ciento del excedente de una pequeña explotación en concepto de renta agraria, los eclesiásticos captasen a través de los diezmos el 25,84, los señores jurisdiccionales cerca del 10 y los representantes de la Hacienda Real el 14,56 por 100. Cualquier contratiempo, como la pérdida de la cosecha o la muerte de algún miembro de la unidad familiar conducía a los pequeños productores al endeudamiento, siendo esta la causa final de la pérdida de sus menguados patrimonios y su ulterior paso a las filas de los desheredados que periódicamente desembarcaban en Madrid²⁴.

²²El número de forasteros que llegaron a Madrid en 1699, en Biblioteca Nacional, Manuscritos, 12.964-10. Un análisis más amplio del Motín de Oropesa, en J.M. López García (Dir.), *El impacto*, pp. 477-479.

²³El aumento del número de bautismos dentro del territorio madrileño, en D.-S. Reher, "Auge y declive del mundo urbano de la Corona de Castilla durante la Edad Moderna. Aspectos de un reajuste de largo alcance", en L.A. Ribot García y L. de Rosa, *Ciudad y mundo urbano en la época moderna*. Madrid, 1997, pp. 45-72, figura 2. Las características y contradicciones de esta nueva fase de crecimiento, en G. Anes Álvarez, *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Madrid, 1970, pp. 209-226; y Á. García Sanz, "El interior peninsular en el siglo XVIII: un crecimiento moderado y tradicional", en R. Fernández (ed.), *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*. Barcelona, 1985, pp. 630-680.

²⁴La concentración de la propiedad rústica y las características de la distribución del excedente imperantes en la Tierra de Madrid durante el siglo XVIII, en J.M.

La intensificación del movimiento migratorio iba a provocar una notable expansión demográfica dentro de la capital. El siglo XVIII comienza con una nueva crisis que, coincidiendo con la Guerra de Sucesión y la terrible hambruna que padeció Castilla en 1709, dejó la ciudad en unos 109.000 habitantes. A partir de 1714 se superan los niveles del siglo XVII, manteniéndose así hasta la década de los cuarenta, momento en que se inaugura una etapa de aumento rápido, de tal modo que Madrid supera los 150.000 habitantes a mediados de siglo, alcanzando los 190.000 a finales de la centuria, lo que equivale a decir que la ciudad casi duplicó sus efectivos a lo largo del Setecientos²⁵.

La estructura demográfica madrileña revela asimismo ciertos matices dignos de interés. Hasta bien entrado el siglo XVIII, nos encontramos en presencia de una población adulta, en la cual los individuos comprendidos entre los 15 y 50 años representan más del 60 por 100 del total, mientras que los niños y adolescentes apenas equivalen a la cuarta parte de los censados. Esta escasez de niños era, a su vez, consecuencia de una elevada proporción de población masculina y un notable porcentaje de solteros, los cuales representaban más del 50 por ciento del total, lo que acabó reforzando el aporte decisivo de la inmigración en el crecimiento general de la población urbana²⁶.

Si Madrid atraía continuamente inmigrantes, esto se debía a que era la ciudad española más importante. En efecto, aunque a mediados del siglo XVIII sólo albergaba al 2 por ciento de la población de la Corona de Castilla, su carácter de centro político determinaba que en ella se concentrase más del 17 por 100 de la riqueza del reino. De los 432 millones de reales que afluyeron a la capital en 1753, 187 fueron remitidos por los tesoreros de la Hacienda Real, más de 100 correspondían a las rentas de la nobleza cortesana y cerca de 29 millones pertenecían al estamento eclesiástico. Esta sensacional suma de dinero se repartía de forma muy desigual dentro de la ciudad, puesto que si la Casa Real, la aristocracia, el clero y la burocracia captaban cerca del 80 por ciento de la renta disponible, por contra, los trabajadores, artesanos, pequeños comerciantes, mercaderes y criados tan sólo lograban reunir la quinta parte restante. Ambos elementos no sólo convertían a Madrid en una ciudad de servicios, cuyos moradores consumían mucho más de lo que la urbe producía, sino que también iban a determinar las características fundamentales de la demanda capitalina²⁷.

En la cúspide de la sociedad madrileña nos encontramos con un selecto grupo que reunía a los representantes de la clase dominante y los sujetos más directamente vinculados a ella. Entre ellos destacaban, además de la propia Monarquía con 6.000 funcionarios, entre oficiales de la Casa Real, burócratas de los consejos y secretarías de estado, militares, embajadores y su personal subalterno, unos 200 miembros de la nobleza titulada, 3.000 representantes de la baja nobleza y casi un centenar de instituciones religiosas, que por entonces reunían a 4.600 eclesiásticos, aunque existían notables diferencias entre sus componentes y una neta supremacía del clero regular sobre los seculares. Por debajo de ellos se situaban los

López García (Dir.), *El impacto*, pp. 250-266 y 277-322.

²⁵M.F. Carbajo Isla, *La Población*, pp. 49-51 y 227-230; y J.M. López García y S. Madrazo Madrazo, "A Capital City in the Feudal Order: Madrid from the Sixteenth to the Eighteenth Century", en P. Clark y B. Lepetit (eds.), *Capital Cities*, pp. 119-142, especialmente pp. 121-122.

²⁶J. Soubeyroux, "Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII (1)", *Estudios de Historia Social*, 12-13 (1980), pp. 7-227, pp. 18-27, y M.F. Carbajo Isla, *La población*, p. 120.

²⁷D.R. Ringrose, *Madrid and the Spanish Economy, 1560-1850*. Berkeley-Los Ángeles, 1983, pp. 66-81, y *El impacto*, pp. 267-268.

representantes del capital mercantil, unas 600 personas, de los cuales casi la mitad formaban parte de los Cinco Gremios Mayores, y unos 1.500 miembros de las clases medias, integradas por arquitectos, abogados, médicos, etc. Las rentas de estas clases ascendentes oscilaban entre los 15.000 reales anuales de los mercaderes acaudalados y los 5.000 que percibían quienes ejercía profesiones liberales²⁸.

Frente a los grupos hasta ahora analizados, y ya por debajo de los 5.000 reales de renta, se situaban 4/5 partes de la población total. Entre los sectores que ofrecían mayor empleo destacaban, en primer lugar, el servicio doméstico que ocupaba a más del 20 por ciento de los madrileños; a este le seguían la construcción con 11.000 puestos de trabajo y la producción artesanal, toda vez que en los talleres pertenecientes a unos 100 oficios se empleaban otras 11.000 personas, si bien dentro de los mismos sobresalían los sastres y zapateros, que reunían a casi el 50 por ciento del total de los artesanos, así como los ligados a la industria alimentaria y el pequeño comercio. No obstante, habida cuenta que en todos estos empleos la oferta de trabajo se estancó a partir de 1750, no es extraño que el fantasma de la miseria amenazara a amplios sectores de la sociedad. A este respecto, si a los pobres censados añadimos los inmigrantes recién llegados, una buena parte de la población femenina e infantil y los trabajadores no cualificados, resultaría que en la segunda mitad del Setecientos algo más de la mitad de los madrileños ya no pagaba impuestos directos, vivía -quienes podían- de su trabajo y estaba cerca o había rebasado el umbral de pobreza²⁹.

La penosa situación de las clases populares iba a agravarse cada vez más durante la segunda mitad del siglo XVIII. Ante todo, la población creció un 27 por 100 superando con creces la débil oferta de empleo, lo que inexorablemente condujo a un aumento de la tasa de paro y al progresivo deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores; de hecho, los salarios reales correspondientes a los peones de la construcción y otros oficios relevantes cayeron dramáticamente, hasta situarse en menos de la mitad entre 1796 y 1800. A la vez, como quiera que en dicho periodo la oferta de viviendas también se redujo y que además, unas 300 familias consanguíneas y artificiales poseían el 69 por 100 de la superficie edificable y el 48,27 por ciento del caserío comprendido dentro de la cerca, vivir de alquiler se convirtió en una auténtica pesadilla para el 97 por 100 de la población total, cuyos miembros vieron cómo la renta inmobiliaria se doblaba, hasta llegar a equivaler al 30 por ciento de los ingresos anuales de un matrimonio compuesto por un albañil y una criada, genuinos representantes de los sectores productivos que ofrecían más puestos de trabajo. Por último, en esta misma etapa, la presión fiscal ejercida simultáneamente por las Haciendas Real y Municipal se mantuvo en unos niveles bastante elevados, con la agravante de que el grueso de sus recursos era captado a través de impuestos indirectos y de cantidades satisfechas por las corporaciones de oficio, cuyo coste adicional también repercutía sobre el precio pagado por los pequeños consumidores. Pues bien, aunque la carga media per cápita descendió ligeramente, pasando de 160,09 gramos de plata en 1750 a 154,96 a finales del siglo, el hecho de que los salarios reales se redujeran ostensiblemente en esta misma fase hizo que, en la práctica, una familia modesta de tres miembros pagara en 1792 a ambas instituciones más del 30 por 100 de sus ingresos salariales³⁰.

²⁸J. Espinosa y otros, "Consolidación y límites de la ciudad en el siglo XVIII"; en *Madrid, Atlas*, pp. 194-209 y J.U. Bernardos Sanz, *No sólo de pan*, pp. 557-559.

²⁹Un análisis más amplio de la sociedad madrileña durante la fase de consolidación de la ciudad cortesana, en *El impacto*, pp. 377-408 y 435-446.

³⁰La reducción de los salarios reales en E.J. Hamilton, *War and Prices in Spain, 1651-1800*. Cambridge Mass., 1947, pp. 233-271; y J. Soubeyroux, "Pauperismo", pp. 47-64. Por lo que se refiere a la concentración de la propiedad urbana y la evolución de la renta inmobiliaria, véase *El impacto*, pp. 247-249 y 275-277 respectivamente. En lo que respecta a la evolución de la presión fiscal, los datos de 1750 en *El impacto*, p. 321; los de 1792 proceden del reparto de los 24.420.568,85 reales de vellón que por entonces recaudaban las Haciendas Municipal y Real entre los 190.000 habitantes que por entonces tenía la ciudad. El valor de los ingresos del Ayuntamiento, en C. de la Hoz García, *Fiscalidad y Hacienda Municipal en el Madrid del siglo XVIII. Las sisas (1680-1808)*. Memoria de Licenciatura inédita defendida en la Universidad

La polarización creciente de la sociedad madrileña, con una mayoría que accedía a pocos productos y una exigua minoría con mayores posibilidades de diversificar su demanda, determinó la estructura del mercado. Hacia 1789 la ciudad importó un conjunto de artículos y alimentos, cuyos valores presentan la siguiente distribución: subsistencias (trigo, vino, carne, pescado, cebada, aceite y carbón) el 40,1 por ciento del total; otros productos alimentarios (azúcar, chocolate, fruta) el 16,2 por 100; artículos manufacturados, el 37,2 por 100 y diversas materias primas y artículos semielaborados, el 6,4 por ciento³¹.

Dentro de los productos de primera necesidad, los cuales representaban el grueso del comercio contemporáneo, el trigo -con 33.654 toneladas anuales- tenía un papel esencial, toda vez que en términos de peso las entradas de este cereal equivalían a la suma de las de carne, pescado, aceite, legumbres y frutas. La importancia de este producto estratégico, con el cual se elaboraba el alimento más consumido por las clases populares, hacía que las autoridades pusieran especial cuidado para que no faltase pan y su precio se mantuviese al alcance de la mayoría, subvencionándolo cuando era preciso³².

Desde mediados del siglo XVII, el sistema de abastecimiento madrileño conoció una serie de transformaciones que culminaron en la década de 1740. En el caso del pan, las requisas compulsivas del Registro perdieron importancia, aunque su desaparición oficial no se sancionó hasta 1758, en beneficio de las importaciones de trigo y harina procedentes de Castilla la Vieja y realizadas por arrieros de las Tierras de Segovia y Ávila, los cuales vendían ambos productos a los panaderos de la Corte y de aquellas localidades del Alfoz que se habían especializado en la elaboración de pan para la capital (Vallecas, Getafe, Vicálvaro y Villaverde). Por su parte, el Pósito quedó como un instrumento alternativo, cuyos recursos adquiridos a través de compras permitieron a las autoridades intervenir durante las épocas de carestía. El resto de los alimentos esenciales, como la carne, el aceite o el carbón vegetal siguieron siendo suministrados por *obligados*, es decir, sujetos o compañías de comercio que obtenían del Ayuntamiento mediante arriendo el monopolio para aprovisionar a la ciudad durante uno o dos años, siempre y cuando vendieran sus productos a precios asequibles, para lo cual la Sala y el Concejo se reservaban plenas competencias intervencionistas, materializadas en inspecciones semanales e incluso en la posibilidad de cancelar la contrata y retomar la gestión. De la dinámica de este sistema de obligaciones sólo escapó un producto esencial, el vino, que siempre fue provisto por diversos sujetos e instituciones particulares³³.

Durante las primeras décadas del siglo XVIII, el sistema de abastecimiento estuvo marcado por la coyuntura agraria y, en concreto, por las periódicas crisis de subsistencia, cuando los cauces privados de aprovisionamiento se estrechaban y las autoridades debían efectuar compras importantes que requerían un gran esfuerzo financiero. En el caso del pan, las pésimas cosechas de comienzos de siglo y especialmente las de los años treinta obligaron al Pósito a importar grandes cantidades de trigo no sólo de Andalucía y otras áreas periféricas de la península, sino incluso de Sicilia, las cuales tuvieron que ser sufragadas por el Ayuntamiento, la

Autónoma de Madrid, 1985, apéndice 1; el correspondiente a las rentas provinciales del casco, en J. Zafra Oteyza, *Fiscalidad y Antiguo Régimen. Las rentas provinciales del Reino de Granada (1746-1780)*. Madrid, 1991, p. 210.

³¹D.R. Ringrose, *Madrid*, table 4.8, p. 85.

³²J.U. Bernardos Sanz, "Mercado y abastecimiento, 1561-1850"; en *Madrid. Atlas*, pp. 232-243, p. 232.

³³J.U. Bernardos Sanz, *No sólo de pan*, pp. 100-153 y 305-333.

Hacienda Real, y ciertas entidades privadas, como los Cinco Gremios Mayores. En el caso de la carne, estas dificultades se manifestaron en unas cuantiosas pérdidas en las cuentas de resultados de las carnicerías gestionadas por los obligados, lo que forzó a poner este ramo bajo una administración supervisada por el Consejo de Castilla desde 1728 hasta 1741.

Pero la gestión estatal agravó los costes financieros provocados por la crisis de los años 30. El déficit de la Tesorería, más allá de la ineficacia y la corrupción de sus responsables, tenía su origen en una realidad estructural imposible de reconducir desde la óptica del abastecimiento: la oferta ya no era, como en el siglo XVI, ni masiva ni cercana, dado que las roturaciones de tierras marginales habían reducido el tamaño de las dehesas, lo que encarecía sobremanera las importaciones. Y desde la óptica de la demanda, los elevados precios del ramo, lo mismo que los de otros artículos, como el vino, eran consecuencia de la fuerte presión fiscal, lo que imposibilitaba flexibilizar el mercado y luchar contra el fraude³⁴.

Tras una nueva tentativa para que el abasto cárnico funcionara bajo el sistema de obligaciones, que tampoco se vio coronada por el éxito, por Real Decreto de 25 de agosto de 1743 se estableció la *Junta de Abastos*, organismo presidido por el gobernador del Consejo de Castilla e integrado por un miembro del de Hacienda, el Corregidor, procurador General y dos regidores madrileños; su misión consistía en asegurar, a través de un riguroso monopolio, el aprovisionamiento de carne, pescado, tocino, aceite, carbón, velas de sebo y, desde el año siguiente, también el abasto de pan. A partir de esa fecha, la suerte del abasto madrileño quedó ligada a la de la Hacienda Real, contribuyendo al paulatino ensanchamiento de su agujero presupuestario, de manera que la quiebra del Estado absolutista conducirá irremisiblemente al colapso del mercado capitalino³⁵.

En lo que se refiere al trigo, la Junta potenció al máximo la función del Pósito, desplegando una red de comisionados que lo adquirirían en las principales zonas productoras de Castilla la Vieja. Además, las obras de infraestructura de la década de los 40, con la construcción de paneras en Arévalo, Navas de San Antonio y Guadarrama, la instalación de molinos en la sierra madrileña o la edificación de una gran alhóndiga en los solares del Pósito, también favorecieron el transporte y almacenamiento de este producto con destino a la Corte³⁶. Al mismo tiempo, la Junta obligó a los panaderos de Madrid y Vallecas a surtirse de trigo en el Pósito incluso en los años de buenas cosechas, lo que reforzó aún más su posición monopolística.

A pesar de las inversiones realizadas, el control impuesto por la Junta no evitó las dificultades coyunturales, ni la subida del precio de los alimentos, toda vez que ambos fenómenos tenían sus raíces en la estructura socio-económica que se había afianzado en Castilla tras la crisis del siglo XVII. Por el lado de la oferta, el atraso técnico del campo y la concentración de riqueza en manos de los privilegiados impedían responder satisfactoriamente al aumento de las necesidades de una capital en expansión. Y desde la órbita de la demanda, como ya hemos tenido ocasión de comprobar, el empobrecimiento de las clases populares

³⁴*El impacto*, p. 355. Los déficit de los obligados de la carne entre 1677 y 1727, en J.U. Bernardos Sanz, *No sólo de pan*, p. 358.

³⁵J.U. Bernardos Sanz, "Mercado", p. 237 y *El impacto*, pp. 355-356.

³⁶Igualmente, la construcción de 16 Km de carretera en el puerto de los Leones a finales de la década facilitó aún más el tráfico de mercancías. S. Madrazo Madrazo, *El sistema de transportes en España, 1750-1850*. Madrid, 1984, vol. I, p. 162.

madrileñas tampoco favorecía el mantenimiento de su dieta alimentaria, a no ser que durante las épocas de crisis las autoridades públicas subvencionasen los productos esenciales, lo que a su vez repercutiría sobre los tenedores de deuda real y municipal a largo plazo, ya que para cubrir los déficit ocasionados por el abasto había que aplazar el pago de sus intereses anuales. En tales circunstancias, la gestión estatal funcionó bien hasta que las crisis de producción reaparecieron con fuerza. Así, en el caso de la carne, una vez que el radio de abastecimiento hubo de alejarse conforme se reducían las superficies destinadas a la cría de ganado, en 1764-66 no sólo se gastaron todas las ganancias obtenidas en años anteriores, sino que hubo que inyectar más de un millón de reales para cubrir las pérdidas. Otro tanto aconteció en el ámbito del pan, en el cual, durante los aludidos años, el Pósito tuvo que importar desde el litoral Levantino más de 28.000 toneladas, lo cual también ocasionó importantes pérdidas a sus administradores³⁷.

Dentro de la ciudad, la Sala de Alcaldes hubo de preocuparse de mantener el orden y asegurar los abastos esenciales de la población, pues aunque los precios de los alimentos y otras mercancías esenciales estaban regulados por las autoridades, nunca faltaron comerciantes que acaparaban alimentos, como el tocino o la fruta, esperando mejores coyunturas para su venta o chalanes y revendedores que alteraban al alza los precios. Los magistrados de la Sala tuvieron que esforzarse al máximo para combatir el fraude, procesando a obligados del aceite que lo vendían adulterado, comerciantes de pescado que lo daban en mal estado, y a menudo menos cantidad que la estipulada; pero también procesaron a algunos campesinos de los pueblos de Madrid que adulteraban la cebada y contravenían las pragmáticas que regulaban su precio. De forma ilegal se vendía y compraba de todo, desde ropa del ejército o del Hospital General, hasta animales ajenos.

Las autoridades públicas también tuvieron que hacer frente al elevado grado de corrupción de sus funcionarios y subalternos. Todas las medidas adoptadas contra ellos parecían pocas. A los oficiales del rango más bajo de la Sala y la Villa se les prohibió reiteradas veces asistir por su cuenta a los repesos y demás lugares donde pudieran ejercer cualquier tipo de extorsión, dado que solían cometer numerosos abusos: sólo entre 1700 y 1766 se encausó a 445 oficiales de la administración de justicia y policía en Madrid, desde porteros de vara, alguaciles, escribanos, ejecutores, cocineros y alcaides de las cárceles, hasta registradores, porteros y guardas de las puertas de la ciudad. Los particulares encargados de determinadas tareas de abasto y distribución de alimentos y otros productos también se vieron envueltos con frecuencia en causas criminales. En 1709, por ejemplo, se abrió una causa contra 105 reos por estafas, robos, fábrica de moneda falsa y trato ilícito; entre ellos se encontraban ocho alguaciles, dos porteros de vara y seis oficiales de la Sala, dos alguaciles de la villa, y trece escribanos reales³⁸.

Pero en el ámbito del abasto, el contrabando fue tal vez la actividad delictiva que mayor alcance tuvo en el Madrid del Setecientos. Las quejas de los responsables de las *sisas* animan a pensar así. De hecho la introducción fraudulenta de vino por las puertas de la ciudad, a cambio de pequeñas gratificaciones a los registradores de ellas, condujo en 1682 al gremio de taberneros a renunciar a su contrato de obligación debido a las pérdidas que tal actividad les causaba. En 1693 se creó un cordón de guardias para impedir el fraude y se dictaron severos castigos a aquellos que incumplieran sus obligaciones. Diez años después se eliminaron todas las exenciones en el pago de los derechos de puertas, y en 1717 todos los cuerpos de guardia quedaron unificados bajo la dirección de la Superintendencia General de Rentas de la Real

³⁷J.U. Bernardos Sanz, *No sólo de pan*, pp. 461-469.

³⁸A.H.N. Consejos, libro 2.788, ff. 336-341.

Hacienda. Mas el comercio ilegal no terminaba, por lo que las medidas para impedirlo continuaron, extendiéndose a partir de 1735 extramuros de la ciudad; aquel mismo año se prohibió la venta de productos gravados con sisas en las localidades situadas a menos de 10 kilómetros de Madrid, extendiéndose en 1763 dicha prohibición a todos los núcleos emplazados en un radio de 15 Km. Entre tanto, se habían renovado las rondas de vigilancia y obligado a los arrieros a portar certificaciones de origen, carga, tránsito y destino de sus mercancías para ser anotadas en los libros de registro³⁹.

Al margen del fraude y el contrabando, las autoridades debieron enfrentarse a otro tipo de delincuencia cuyas causas obedecían, más que a las deficiencias del sistema de abasto, a la propia organización de una sociedad cuyos recursos económicos eran distribuidos de una forma extremadamente desigual. De hecho, entre los delitos registrados en Madrid durante el siglo XVIII, una buena parte tenía un origen claramente económico, ya fueran por atentar contra la propiedad o por la vulneración de las famosas instrucciones sobre ociosos, vagos y malentretenidos que se sucedieron a partir de la segunda mitad del Setecientos. No cabe achacar la violencia criminal y aquellos delitos que atentaban contra la moral a una casuística material, aunque algunos de ellos, como el amancebamiento, sí que tuvieron en la mayoría de los casos una causalidad económica. Por añadidura, hemos podido observar que en consonancia con la naturaleza del crimen registrado, éste aumentó cuantitativamente en el transcurso del periodo estudiado.

En efecto, sólo entre 1700 y 1766 los alcaldes de Corte abrieron un total de 16.957 causas criminales, las cuales implicaban a 30.363 reos. De ellos, 24.625 eran hombres, mientras que 5.738 eran mujeres. Estas cifras, que revelan unos índices de actividad delictiva y represiva acordes con los de otras capitales europeas como París, Amsterdam o Londres⁴⁰, incluyen todo tipo de delitos, desde atentados contra la vida hasta simples contravenciones a las reglas de policía. Los inventarios de causas también incluyen reos que fueron encausados por simples indicios (casi 1.500), sospechas (130) o tentativas frustradas (casi 350). Además, del total de sujetos fichados por la justicia, 3.225 habían cometido sus delitos fuera del casco de Madrid. Por añadidura, cerca del 30 por ciento de los encausados fue finalmente apercibido por los alcaldes o absuelto de los cargos que pesaban sobre ellos, al carecerse de pruebas concluyentes de sus delitos⁴¹.

A pesar de los grandes esfuerzos que se llevaron a cabo en materia de control y represión del crimen, a lo largo del periodo que transcurre entre finales del siglo XVII y 1765 la delincuencia registrada por la justicia llegó casi a triplicarse: si en las últimas décadas del Seiscientos la Sala abría una media de 120 causas al año, en los años centrales del Setecientos la media se elevó a más de 300, experimentando su tasa un crecimiento proporcional superior al de la población. Un síntoma adicional de que las circunstancias comenzaban a sobrepasar la capacidad de las autoridades lo encontramos en las incipientes organizaciones criminales que operaban en connivencia con algunos ministros de la justicia en las décadas centrales de la

³⁹Sobre el contrabando y las medidas para atajarlo puede verse, Carlos de la Hoz García, *Fiscalidad*, pp. 34-36. Similares medidas para controlar el tráfico de los arrieros fueron adoptadas en otras capitales meridionales en este mismo periodo, caso del hinterland de París, donde a los transportistas se les exigía *lettres de voiture* para legalizar la circulación de sus mercancías. C. de Castro, *El pan*, p. 28.

⁴⁰Á. Alloza Aparicio, "La economía criminal", p. 197.

⁴¹Un estudio cuantitativo del crimen en Á. Alloza Aparicio, *La delincuencia en Madrid durante el siglo XVIII. Una Historia Social*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1996, pp. 268-320.

centuria⁴².

La extensión de la criminalidad no sólo estaba ligada al aumento de la delincuencia común, sino que también tuvo su origen en la exclusión social. Los implicados en casos criminales se contabilizaban por unas pocas centenas al año, pero los vagos y pobres detenidos en las levas que efectuaba la Sala, su Comisión de vagos y la tropa auxiliar, sumaron en algunos años varios miles. Esta situación exagerada fue producto de la criminalización de la pobreza. Entre 1745 y 1751 se dieron instrucciones para identificar y detener a quienes no tenían trabajo (*ociosos*), en horas laborales estaban en tabernas y cafés (*malentretidos*), no ejercían su oficio (*inaplicados*) o no disponían de vivienda (*vagabundos*), y a todos aquellos que por su aspecto exterior suscitaban sospecha o llegasen a la ciudad sin su correspondiente *pasaporte*. En Madrid, durante las primeras décadas del Setecientos apenas se recogían unas decenas de vagos al año, pero entre 1742 y 1765 los detenidos por semejante delito ya rondaban el medio millar; todos aquéllos que no se presentasen voluntariamente en los hospicios serían, a partir de entonces, enviados a los ejércitos reales, los presidios africanos o incluso utilizados como fuerza de trabajo en las obras públicas de la capital⁴³.

El número de delitos violentos, en especial asesinatos, heridas, peleas y malos tratos fue alarmantemente alto, tanto al comienzo del periodo como al final, y llegó a suponer casi un tercio del total del crimen registrado, si bien el volumen de asesinatos -máximos exponentes de la violencia criminal- tendió a aminorarse a lo largo de la centuria. Los atentados contra la propiedad, que incluían todo tipo de robos, hurtos, estafas, y apropiaciones indebidas, representaron por contra un quinto del total, pero constituyeron -a diferencia de otras formas de criminalidad- la actividad ilícita que más preocupó a las autoridades. Entre las medidas represivas adoptadas para combatir el robo hay que destacar la Pragmática Sanción de 1734, mediante la cual se condenaba a pena de muerte a quien cometiese cualquier tipo de hurto en la Corte y su Rastro. Fue una medida excepcional, discutida por los magistrados, suspendida temporalmente y reinstaurada con posterioridad, y aunque no emulaba otras disposiciones adoptadas en diferentes capitales europeas, buscaba el mismo efecto que el "bloody code" inglés, a partir del cual cientos de delitos contra la propiedad también fueron castigados con la pena capital⁴⁴.

Uno de los objetivos que se perseguía con estas medidas era combatir las incipientes organizaciones criminales. Los jueces observaron que algunos delincuentes cooperaban y se organizaban en bandas para cometer robos, y además se especializaban en la comisión de cierto tipo de delitos. Lejos de declinar, debido a los duros castigos impuestos a estos sujetos, la actividad de dichos grupos fue en aumento durante el siglo XVIII, como lo demuestra el que entre 1750 y 1770 fueran desmanteladas entre una y tres bandas de rateros al año⁴⁵.

⁴²La incipiente organización criminal en *ibídem*, pp. 145-164.

⁴³Las cifras de vagos recogidos entre 1730 y 1781 en M.R. Pérez Estévez, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*. Madrid, 1976, p. 119. Por estas mismas fechas, asistimos al nacimiento del primer pasaporte o documento de identidad, en que se especificaban los datos del transeúnte, los motivos de su desplazamiento y la duración de su estancia en el lugar de destino. Véase *El impacto*, p. 469.

⁴⁴La Pragmática de 1734, en A.H.N., Consejos, libro 1.477, núm. 5. Un comentario sobre sus características y consecuencias, en F. Tomás y Valiente, *El derecho penal de la Monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Madrid, 1969, pp. 45,253,322 y 346.

⁴⁵El crimen organizado también proliferó en otras capitales europeas, como lo demuestran los trabajos de J.L. McMullan, "Criminal Organization in Sixteenth and Seventeenth Century London", *Social Problems*, 29.3 (1982), pp. 311-323, y F. Egmond, *Underworlds. Organized Crime in The Netherlands 1650-1800*. Oxford, 1993.

La penalidad constituyó la forma más extendida de represión de la delincuencia. Los más de 9.000 reos rematados a presidios, arsenales, galeras y minas de Almadén entre 1668 y 1780 componen, junto con otros tantos miles de condenados en el Madrid del Setecientos, una buena base estadística para examinar los castigos más usuales en la época. Así, junto a las penas pecuniarias y ciertos castigos como el destierro, más de la mitad de las condenas estuvieron constituidas por destinos a los presidios de Orán, Melilla, Ceuta, Alhucemas o el Peñón de Vélez de la Gomera, donde los plebeyos trabajaban en las fortificaciones y los nobles se dedicaban al servicio de armas. Otros fueron destinados a las galeras, el ejército y las minas de Almadén, donde se constataba una elevada tasa de mortalidad entre los reclusos. El confinamiento en la cárcel *Galera* y diversas casas de recogidas, constituyó el destino más común para las reclusas madrileñas; en estos establecimientos, lo mismo que en los hospicios, se pretendía reeducar a las internas a través del trabajo, la virtud y la oración, con el fin de que cumpliesen el papel que la sociedad estamental les tenía reservado⁴⁶.

Para los delitos más graves se reservaba la pena de muerte, si bien su aplicación siempre fue muy selectiva, al tiempo que las autoridades se encargaron de escenificarla adecuadamente con objeto de dar ejemplo al pueblo. Durante el periodo que analizamos se registró en Madrid una media anual de 2 ejecutados por cada 100.000 habitantes, la mayor parte de los cuales fueron ahorcados, quemados, decapitados o sometidos al *garrote vil* en las plazas Mayor y de la Cebada, por asesinatos, robos cualificados, falsificación de moneda o sodomía. Siguiendo la costumbre de la época, sus restos mortales fueron exhibidos durante días en lugares públicos y puertas de la ciudad⁴⁷.

El incremento de la inseguridad ciudadana acaecido desde la primera década del siglo XVIII iba a provocar una serie de importantes reformas del sistema de control. Así, tras los desórdenes que se produjeron en la Guerra de Sucesión, Felipe V quiso dotar a la Sala de Alcaldes de una *Nueva Planta*, al tiempo que se trató de reorganizar el espacio urbano en 18 cuarteles; dicho intento, sin embargo, no llegó a materializarse, teniéndose que conformar con la creación de dos puestos más de alcalde de Corte en 1715 y un distrito de vigilancia adicional 34 años después⁴⁸.

Pero todavía fue más significativa la militarización del orden público. En los albores del Setecientos, Felipe V creó el *Cuerpo de Inválidos*, integrado por soldados que ya no podían guerrear, con objeto de constituir una fuerza policial permanente destinada a auxiliar a la Sala en las tareas de vigilancia. De hecho, en 1713 ya existían patrullas castrenses que actuaban de forma independiente a las rondas de alcaldes. Al concluir la Guerra de Sucesión, la mayoría de los contingentes militares que hasta entonces ocupaban los pueblos emplazados en 60 Kms. a la redonda acabaron concentrándose en Madrid, al tiempo que empezaba a recaudarse un nuevo impuesto para financiar la construcción de su cuarteles. En 1727, la Sala asignó a las patrullas de Inválidos un escribano, para ayudarles en el reconocimiento de los sospechosos, lo que fue perfilando cada vez más el carácter policial de esta tropa. Como quiera que todas estas medidas no sirvieron para reducir la delincuencia, en 1761 Carlos III amplió en ocho los veinte cuarteles

⁴⁶Un estudio más minucioso sobre la penalidad ejercida por la Sala de Alcaldes, en Á. Alloza Aparicio, *La delincuencia*, pp. 332-369.

⁴⁷Una combinación de castigo, utilidad y gracia caracterizó, más que la brutalidad y la crueldad, el ejercicio de la penalidad en el Madrid del siglo XVIII, donde -por lo demás- se registraron menos sentencias de muerte que en otras capitales occidentales, como Londres, en la cual se realizaban 4 ejecuciones anuales por cada 100.000 habitantes. P. Linebaugh, *The London Hanged. Crime and Civil Society in the Eighteenth Century*. Londres, 1991, p. 92.

⁴⁸*El impacto*, p. 172 y C. de la Guardia, *Conflicto y Reforma en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid, 1993, pp. 151-163.

de Inválidos que por entonces existían y decretó la creación de una *milicia urbana*, integrada por los gremios, para auxiliar a los efectivos castrenses en el mantenimiento de la seguridad: de esta forma, la vigilancia de la capital, que seguía estando en manos de la Sala y el Ayuntamiento, quedó reforzada con 1.534 hombres perfectamente uniformados, divididos en una compañía de granaderos y 9 de fusileros, repartidos en patrullas apostadas en cada distrito y otras móviles, que debían rondar cada dos horas por la noche por sus respectivos barrios, acompañados por medio centenar de milicianos. Por estas mismas fechas, Madrid poseía 10 compañías de Inválidos, número que superaba a la suma de todas las existentes en ambas Castillas y el reino de Galicia⁴⁹.

A partir de entonces, las medidas profilácticas emprendidas en la capital por el marqués de Esquilache tendieron a intensificarse. Así, la necesidad de que el aspecto de Madrid estuviera en consonancia con la grandeza de su principal morador, condujo a las autoridades a emprender un plan de choque justificado en términos de modernización. Entre las medidas más importantes puestas en vigor destacaron la remodelación y ornato de ciertas áreas del espacio urbano, la eliminación de la suciedad en la vía pública, la construcción de aceras, alcantarillas y pozos sépticos, así como la introducción del alumbrado nocturno para facilitar la lucha contra la delincuencia. Pero algunas de estas decisiones provocaron el malestar de las clases más desfavorecidas. En primer lugar, las mejoras realizadas en los inmuebles obligaron a sus dueños a subir el precio de los alquileres. A la vez, la introducción de 2.000 faroles, bautizados popularmente como "esquilaches", ocasionó la subida del aceite y el agotamiento de las velas de sebo, motivo por el cual muchos hogares humildes se quedaron a oscuras. El incremento de las partidas de Inválidos en las calles y el decreto que ordenaba modificar la vestimenta de los madrileños con objeto de facilitar la identificación de los sospechosos tampoco contribuyeron a aliviar la situación, puesto que el primero agravó el malestar existente entre los vecinos, mientras que la segunda medida atentaba contra los usos y costumbres locales⁵⁰.

Lo hasta aquí expuesto, con ser irritante, tuvo un calado social infinitamente menor que el encarecimiento de los productos de primera necesidad y -sobre todo- el pan, cuyo precio subió de 0,7 a 1,4 reales en los primeros meses de 1766, fruto de una serie de malas cosechas que habían tenido su punto culminante en los dos años precedentes. Como en Madrid eran muchos los trabajadores que ganaban en torno a los 4 reales diarios, con este jornal apenas podían adquirir tres panes. Este sí que era un problema grave que ni siquiera pudo ser aliviado por la liberalización del comercio de granos decretada en 1765, toda vez que -al igual que ocurrió en el París contemporáneo- la entrada en vigor de esta ley se pospuso en Madrid por motivos de seguridad pública, lo que de hecho agravó la escasez y fomentó todavía más la especulación. El marqués de Esquilache estaba detrás de todas estas medidas reformistas y ostentaba, entre otros cargos, la presidencia de la Junta de Abastos, por lo que no es extraño que se convirtiese en el blanco de las iras populares⁵¹.

⁴⁹J.L. de Pablo Gafas, *Justicia*, pp. 219-277.

⁵⁰Las reformas urbanísticas de Carlos III, en F.J. Marín Perellón, "Madrid: ¿una ciudad para un rey?", en Equipo Madrid, *Carlos III, Madrid y la Ilustración*. Madrid, 1988, pp. 121-151. La oposición a las medidas policiales, y en especial la relativa al cambio de indumentaria, en A.H.N., Consejos, libro 1.328, ff. 931r.-934v.; P. Vilar, "El 'Motín de Esquilache' y las crisis del Antiguo Régimen". *Revista de Occidente*, 107 (1972), pp. 199-249, especialmente pp. 213-214, y T. Egido, "Madrid 1766: 'Motines de Corte' y oposición al gobierno". *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3 (1979), pp. 125-153, especialmente 132-134.

⁵¹La caída de la producción agraria y el paralelo encarecimiento del pan, en P. Vilar, "El Motín", p. 205. y G. Anes Álvarez, "Antecedentes próximos del Motín contra Esquilache". *Moneda y Crédito*, 128 (1974), pp. 219-224. Su relación con el decreto de libre comercio de granos, en P. Vilar, "El Motín", pp. 210-212; L. Rodríguez, "Campomanes y el libre comercio de granos", en *Reforma e Ilustración en la España del Siglo XVIII. Pedro Rodríguez de Campomanes*. Madrid, 1975, pp. 179-221; J.U. Bernardos Sanz, "Madrid y la libertad del comercio de granos", en Equipo Madrid, pp. 103-124; y C. de Castro, *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*. Madrid, 1996, pp. 139-144. Por lo demás, el decreto de libre comercio de granos fue bastante similar a los que por entonces se promulgaron en otros estados absolutistas de la Europa Meridional, como el francés, donde también la capital y su hinterland quedaron exceptuados de su cumplimiento. E. Le Roy Ladurie y B. Quilliet, "Baroque et

Había, por tanto, motivos suficientes para que la multitud se rebelara, como de hecho ocurrió el 23 de marzo de 1766, fecha en que se inició el conocido *Motín de Esquilache*. Ese día, la gente humilde, agrupada en cuadrillas que llegaron a reunir a unas quince mil personas, destruyó los faroles, saqueó las residencias de Esquilache y Sabatini, liberó a los encarcelados por el asunto de las capas, asaltó los cuarteles y se enfrentó abiertamente a las tropas. Sus pretensiones eran claras: el destierro de Esquilache, el nombramiento de ministros españoles y, fundamentalmente, la rebaja del precio de pan y otros alimentos esenciales, la supresión de la Junta de Abastos y la derogación del decreto relativo a indumentaria popular. La multitud, dueña de la ciudad, logró que Carlos III aceptase provisionalmente todas sus peticiones. La noche del 25 de marzo el soberano partía atemorizado con destino a Aranjuez⁵².

A los pocos días, una vez apaciguada la ciudad, las fuerzas del orden iniciaron la represión, arrestando a cientos de personas. Sin embargo, los resultados del motín terminaron siendo paradójicos, especialmente cuando los gobernantes constataron estallidos similares en otras 40 localidades del reino. En efecto, aunque el orden público fue restablecido y su control reforzado, Carlos III hubo de rebajar "graciosamente" el precio de los productos de primera necesidad, lo que provocó un déficit adicional de casi un millón de reales, y decretó la supresión de la Junta de Abastos, una institución que encarnaba la visión tradicional del aprovisionamiento capitalino, al tiempo que se vio obligado a desterrar al marqués de Esquilache, quien era sin lugar a dudas uno de los mayores promotores del libre comercio de granos⁵³.

¿Una Corte envidiable?

A fines del siglo XVIII, las autoridades madrileñas se vanagloriaban de gobernar una de las Cortes más tranquilas de la Europa Occidental. Para estos hombres, genuinos representantes del Reformismo Ilustrado, no cabía la menor duda: en comparación con los desórdenes revolucionarios que padecía París y los continuos tumultos, huelgas y crímenes que asolaban Londres, Madrid era una "Corte envidiable"⁵⁴.

Había, desde luego, razones para sentirse satisfechos, dado que Madrid era por entonces una ciudad razonablemente bien abastecida y mejor vigilada, pero todo ello tuvo unos elevados costes que fueron pagados por las clases populares afincadas en el campo y la propia ciudad. Tras la supresión de la Junta de Abastos, se intentó que el aprovisionamiento pasara a ser gestionado por particulares y el propio Ayuntamiento, si bien éste siguió reservándose la posibilidad de intervenir para paliar eventuales problemas de suministro. Por este motivo, el

Lumières", en G. Duby (Dir.), *Histoire de la France Urbaine*. París, 1980, Vol. III, pp. 293-524, p. 338. A la vez, como en su día señalaron los ilustrados, es muy posible que el tumulto fuera asimismo alentado por diversos representantes de las clases privilegiadas, caso de los jesuitas, que se oponían a la política reformista; véase L. Rodríguez, "El Motín de Madrid de 1766", *Revista de Occidente*, 121 (1973), pp. 24-49 y T. Egido, "Madrid", pp. 143-148.

⁵²La geografía del motín y su evolución, en J. Espinosa Romero, J.A. González Pañero y J.A. Nieto Sánchez, "El conflicto social", en *Madrid. Atlas*, pp. 224-231, planos 102-105.

⁵³Las características de los motines acaecidos ese mismo año en otras urbes españolas, en P. Ruiz Torres, "Los motines de 1766 y los inicios de la crisis del Antiguo Régimen", en B. Clavero, P. Ruiz Torres y F.J. Hernández Montalbán, *Estudios sobre la revolución burguesa en España*. (Madrid, 1979), pp. 49-111. Los paradójicos resultados del mismo, en J.U. Bernardos Sanz, *No sólo de pan*, pp. 463-470.

⁵⁴F. Hernández Sánchez, "La Corte envidiable. Delincuencia y represión en el Madrid de Carlos III, 1759-1788"; en Equipo Madrid, pp. 331-353.

Pósito subsistirá, acaparando reservas suficientes para ponerlas a disposición de los panaderos. Pese a todo, la experiencia liberalizadora no consiguió ni aumentar la oferta, ni frenar el paulatino encarecimiento que sufrieron todos los artículos, lo que condujo a que éstos escasearan cada vez más en las mesas de los menos pudientes.

El origen de todos estos fenómenos se encontraba en las consecuencias que la coyuntura alcista de la segunda mitad del siglo XVIII tuvo sobre la oferta del mercado capitalino. Así, el crecimiento de la población urbana obligó a ampliar las áreas de suministro, dado que el crecimiento agrario extensivo acabó rompiendo el precario equilibrio existente dentro de la economía rural: las roturaciones de dehesas, pastizales y montes redujeron el espacio próximo dedicado a la producción de carbón vegetal y encarecieron el precio de los hierbas con las que se alimentaba el ganado demandado por la capital. A partir de los años 80, el trigo castellano se encareció cada vez más, lo que únicamente favoreció a los perceptores de rentas, verdaderos beneficiarios del libre comercio de granos, desencadenando nuevas dificultades en el abasto que obligaron al Pósito a incrementar sus compras. La carne de las zonas tradicionales tampoco era suficiente por lo que hubo de adquirirla en Galicia, Portugal, Francia e incluso Marruecos. En tales circunstancias, las pérdidas crecientes del Ayuntamiento y de los arrendadores particulares obligaron primero a confiar la gestión de algunos ramos entre 1786 y 1794 a los Cinco Gremios Mayores y, desde finales de siglo, a un nuevo organismo vinculado al poder central: la Real Dirección de Abastos, volviéndose de este modo al modelo de aprovisionamiento previo al Motín de Esquilache⁵⁵.

La Real Dirección logró mantener a duras penas el aprovisionamiento de trigo durante los difíciles años de 1801-1804; sin embargo, la magnitud de los gastos ocasionados y los enormes déficit que generó hicieron inviable la permanencia del viejo sistema, lo que condujo a su liberalización definitiva a partir de 1805. Por entonces, las cifras de las deudas contraídas para cubrir los saldos negativos eran escalofriantes: sólo entre 1795 y 1798, periodo en el cual el Ayuntamiento tuvo que reasumir la gestión de todos los ramos a excepción del pan, éstos ocasionaron unas pérdidas de 34 millones de reales, que por entonces equivalían a los ingresos totales de la Hacienda Municipal en tres años. Pero, para deuda gigantesca, la del Pósito: los débitos contraídos por dicho organismo entre 1785 y 1805 rebasaban los 135 millones de reales, que se habían sufragado mediante préstamos concedidos por el Banco de San Carlos, donaciones de la Corona o empleando para tal fin las rentas totales del propio Ayuntamiento. Todo ello no sólo vino a agravar las dificultades que por entonces padecían las Haciendas Real y Municipal, sino que -a la postre- acabó repercutiendo sobre los productores rurales y consumidores urbanos, dado que los recursos de ambas instituciones procedían en su mayor parte de impuestos directos e indirectos satisfechos por las clases populares⁵⁶.

Dentro de la capital, la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, la elevada

⁵⁵J.U. Bernardos Sanz, "Mercado", p. 238 y *No sólo de pan*, pp. 455-554.

⁵⁶El valor del agujero financiero provocado por la gestión municipal de los principales ramos entre 1795 y 1798, en *ibidem*, p. 496. El correspondiente a las deudas del Pósito, que a comienzos del siglo XIX equivalían a una suma diez veces superior a la anualmente percibida en concepto de rentas provinciales dentro de la capital por la Hacienda Real, en C. de Castro, *El pan*, p. 266. Como quiera que para sufragar estas pérdidas, los erarios del Ayuntamiento y la Corona tuvieron que emplear el producto de las sisas recaudadas en la propia ciudad, con las cuales se pagaba a los titulares de deuda a largo plazo, este mecanismo contribuyó a acelerar la quiebra financiera de ambas instituciones. A este respecto, baste decir que en 1819 los atrasos adeudados a los tenedores de *efectos de Villa* -deuda municipal consolidada- llegaron a situarse por encima de los 142,6 millones de reales, una suma equivalente a casi el 70 por ciento del valor nominal de la misma. C. de la Hoz García, *Fiscalidad*, p. 87. En otras capitales meridionales, la financiación del abasto también contribuyó a elevar sensiblemente el valor de la deuda estatal a largo plazo, como puede comprobarse en D. Strangio, *Crisi alimentari e politica Annonaria a Roma nel Settecento*. Roma, 1999.

carga fiscal que recaía sobre el consumo de productos de primera necesidad y el encarecimiento paulatino que sufrieron los mismos, repercutieron negativamente en la dieta de las clases populares, la cual experimentó un empobrecimiento progresivo. De hecho, al igual que sucedía en otras capitales europeas, a mediados del siglo XVIII el pan, con más de medio kilo por habitante y día, proporcionaba el grueso del aporte calórico a los moradores de Madrid. No obstante que la recientemente creada Junta de abastos tuviera asimismo competencias sobre otros productos como la carne, el pescado o el tocino, demuestra bien a las claras la importancia que aún tenía su demanda. Pero este hecho no podía encubrir la cruda realidad: desde las postrimerías del siglo XVI, el consumo per cápita de carne y vino había caído en picado, ya que si en 1591 un madrileño ingería diariamente 120 gramos de carne, en su mayoría de carnero, y casi medio litro de vino, a fines del Antiguo Régimen en su dieta cotidiana tan sólo figuraban 71 gr. de carne de vacuno y 0,13 litros de vino, al tiempo que se había visto obligado a consumir otros sustitutivos más baratos, como el cerdo en salazón (20 gr.) y el chocolate (68 gr.).

Un empobrecimiento dietético similar ha sido constatado en el resto de las capitales europeas durante el mismo periodo; en ellas el pan, con medias que oscilaban entre los 457 gr. por habitante y día en Roma y los más de 800 de Nápoles y París, también se había convertido en el principal alimento de las clases populares en detrimento de la carne, pero la extraordinaria reducción del consumo de vino que se observa en Madrid, directamente vinculada a que este producto estuviera gravado con 15 impuestos indirectos que incrementaban sobremanera su precio, no tuvo parangón en ninguna otra capital meridional, como lo demuestra el hecho de que, por estas mismas fechas, los palermitanos y romanos bebieran diariamente cantidades dos y tres veces superiores⁵⁷.

Para compensar semejante deterioro alimentario a la gente común únicamente le quedó el recurso al fraude fiscal. En el caso del vino, hacía tiempo que muchos madrileños se habían acostumbrado a adquirirlo en los pueblos del contorno, donde era vendido a mitad de precio; otros continuaron comprándolo en un pujante mercado negro, dado que diversos contrabandistas lo introducían a través de los tramos en mal estado de la cerca, por los conductos del agua o simplemente sobornando a los registradores de las puertas. Sin embargo, el fraude no siempre beneficiaba a los pequeños consumidores, como bien podía constatarse en las carnicerías de la ciudad: allí los empleados no dudaban en mermar los pesos, al tiempo que dispensaban un trato diferencial a sus clientes, de modo que a los más pudientes se les entregaba una mayor proporción de carne limpia a cambio de una bonificación, mientras que a los pobres se les despachaba una cantidad de hueso superior a la que tenían que recibir, sin que los alguaciles hicieran nada por impedirlo, puesto que las gratificaciones de los tablajeros se habían convertido en un lucrativo negocio⁵⁸.

⁵⁷Los datos referentes al consumo per cápita en Madrid, en *El impacto*, pp. 356-360, en especial cuadro 18 y J.U. Bernardos Sanz, "Mercado", gráfico 73. El aporte calórico resultante era similar al observado en otras Cortes del Viejo Continente, donde también se ha constatado el declive de la importancia de la carne en beneficio del pan. M. Livi-Bacci, *Ensayo sobre la Historia Demográfica Europea. Población y alimentación en Europa*. Barcelona, 1988, pp. 137-139 y M. Montanari, *El hambre*, pp. 105-108 y 128-146. Por lo que se refiere al consumo de chocolate, aunque en otras capitales su impacto se limitó a las elites, en Madrid pronto se convirtió en un sustitutivo del vino, dado que sus calidades inferiores eran consumidas por las clases populares. D.R. Ringrose, *Madrid*, table D-8. Los datos relativos al consumo diario per cápita de pan, carne y vino en Roma, Palermo, Nápoles y París, proceden de J. Revel, "Les privilèges d' une capitale: l'approvisionnement de Rome a l' époque moderne". *Annales, É.S.C.*, 30 (1975), pp. 563-573; M. Aymard y H. Bresc, "Nouritures et consommation en Sicile entre XIVE et XVIIIe siècle". *Annales, É.S.C.*, 30 (1975), pp. 592-599; B. Marin, "Naples", p. 153 y J.Jacquart, "Paris", p. 110, respectivamente.

⁵⁸Desde esta perspectiva, nuestras cifras sobre el consumo diario per cápita deberían ser corregidas al alza -en el caso del vino- y a la baja, en el correspondiente a la carne, pero desgraciadamente la documentación no nos ofrece datos suficientes para poder hacerlo. Las referencias a las operaciones fraudulentas arriba descritas, en C. de la Hoz García, "Las reformas de la Hacienda madrileña en la época de Carlos III", en Equipo Madrid, pp. 77-101, p. 97. y J.U. Bernardos Sanz, *No sólo de pan*, pp. 450-451.

En la ciudad, el desembarco continuado de desheredados también estaba ocasionando importantes problemas de orden público. Los campesinos empobrecidos que tomaban el camino de la Corte, lo hacían atraídos por el patronazgo social que en ella ejercía el soberano, lo cual permitía a Madrid disfrutar de pan barato y un sistema asistencial que, más mal que bien, podía cubrir sus necesidades mínimas en caso de que no encontraran trabajo. Mas como quiera que la oferta de empleo se había estancado y que sobre ellos pesaba la sospecha de que podían protagonizar actos delictivos, al poco tiempo de concluir el motín de Esquilache las autoridades decidieron practicar una política sistemática de limpieza social. Así, dos meses después del motín, la *Comisión de vagos*, una institución subordinada de la Sala que había sido creada en 1631, fue dotada de personal militar, con objeto de que éste pudiera apresar y detener a los indigentes hasta que fueran juzgados por un único magistrado, que no era otro que el alcalde decano de la propia Sala. Como consecuencia de esta reforma, sólo entre 1766 y 1768 fueron detenidas en Madrid 5.970 personas acusadas de vagancia, lo que supone una media de 2.000 al año. Una buena parte de los recogidos en estas levas fueron conducidos al Hospicio del Ave María, sito en la calle Fuencarral, y a la recientemente terminada Casa de Corrección de San Fernando; ambos centros pronto se transformaron en auténticas cárceles en el sentido actual de término, al llevarse allí hasta sus últimas consecuencias la utilización de la reclusión como instrumento de profilaxis social⁵⁹. Otros tuvieron aún peor suerte, dado que fueron condenados a servir en los ejércitos reales, o a la realización de obras públicas, siendo recluidos para tal fin en los presidios del Prado y la Puerta de Toledo entre 1770 y las postrimerías del siglo XVIII⁶⁰.

En la segunda mitad del Setecientos también asistimos a un creciente desarrollo de las instituciones asistenciales dentro de la Corte. Si hasta entonces sus tareas más importantes habían sido llevadas a cabo por un sinfín de cofradías y hermandades de socorro, las cuales cubrían las necesidades del 45 por ciento del artesanado madrileño, y 17 hospitales fundados por particulares y en su mayoría gestionados por la Iglesia para atender a los enfermos, a partir de 1754 la mayoría de ellos se colocó bajo el patronato del Estado absolutista, creándose para tal fin la Junta Real de Hospitales. A la vez, en 1778, dos instituciones recién creadas, las *Diputaciones de Barrio* y la *Junta General de Caridad*, también se encargaron de asistir a los vecinos más necesitados, dando empleo a algunas personas y distribuyendo alimentos en los barrios más humildes; por último, en 1781 se concluye el nuevo *Hospital General de Atocha*, destinado a atender a todo tipo de enfermos y especialmente a los pobres. Los propios registros de los hospitales y centros de acogida resaltan el espectacular incremento que conoció el pauperismo durante la fase que nos ocupa: si en 1759 sus servicios paliaban las necesidades de 16.000 personas, en 1774 éstas habían aumentado a más de 25 mil, para rebasar las 30.000 a comienzos del siglo XIX⁶¹.

No menos relevantes resultaron ser las reformas acometidas en el ámbito de las

⁵⁹La militarización de la Comisión de vagos, en J.L. de Pablo Gafas, *Justicia*, pp. 381-500. El número de recogidos por la misma entre 1766 y 1768, en R.M. Pérez Estévez, *El problema*, p. 119. La singladura y características de los dos hospicios madrileños, en *El impacto*, pp. 442-446. Su función carcelaria, en P. Trinidad Fernández, "Asistencia y previsión social en el siglo XVIII"; en *Seminario de Historia de la Acción Social*. Madrid, 1986, pp. 89-115, especialmente pp. 92-93.

⁶⁰F. Hernández Sánchez, "La Corte", p. 348 y J.L. de Pablo Gafas, *Justicia*, pp. 501-629.

⁶¹La pauperización de las clases populares también aparece reflejada en las entradas de niños abandonados en la Inclusa madrileña: si en 1752 el número de expósitos equivalía al 15,37 por ciento de los bebés alumbrados en la ciudad, a fines de la centuria dicho porcentaje rebasaba el 23 por 100. *El impacto*, p. 166. La evolución general de los sistemas asistenciales en este periodo, en E. Sánchez de Madariaga, *Cofradías y sociabilidad en el Madrid de la edad moderna*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1996 y J.L. de los Reyes Leoz, "Carlos III, padre de vasallos", en *Equipo Madrid*, pp. 355-377. Las cifras relativas al número de personas asistidas en los hospitales madrileños entre 1748 y 1807, en J. Soubeyroux, "Pauperismo", pp. 73-74.

instituciones encargadas de la administración de justicia, el gobierno y la policía de la Corte. En 1768, la Corona emprendió la reforma de la Sala de Alcaldes: el 6 de octubre, un Real Decreto ordenó la división de la Sala criminal en dos, asignándose a cada una de ellas un mínimo de 5 magistrados y un máximo de 7, al tiempo que se establecieron definitivamente 8 juzgados de Provincia para atender los pleitos civiles. Con estas medidas no sólo se perseguía agilizar el funcionamiento de esta alta magistratura cortesana, sino también incrementar el control que su personal ejercía dentro de la capital. A tal fin, se establecieron guardias fijas de infantería, compuestas por un oficial y 20 hombres en todos los centros neurálgicos de Madrid y se situó una partida de Inválidos en cada uno de los 64 barrios en que acababa de ser dividida la ciudad. De esta forma, la capital absolutista quedó convertida en un auténtico cuartel con toque de queda incluido⁶².

A partir de este momento, y especialmente tras la promulgación de la Real Pragmática de 1774, en la cual se sistematizaban las medidas de represión de las convulsiones públicas, acabó perfilándose el papel que el ejército iba a desempeñar en las postrimerías del Antiguo Régimen. Dicha institución no sólo reforzó su función policial en la capital, al tiempo que se convertía en un instrumento disciplinario destinado a reeducar a muchos reos condenados al servicio de armas, sino que acabó tomando literalmente la Corte, como evidencia la propia evolución del número de sus efectivos: si en 1750 había en Madrid un soldado por cada 47 habitantes, en 1804 dicha proporción se situaba en 1/16⁶³.

El aumento de delincuencia unido al fenómeno de la vagancia y pobreza, llevó también a los poderes públicos a incrementar el número de oficiales de las instituciones tradicionales, así como a crear nuevas instancias de orden, como los *alcaldes de barrio* en 1768. Este cargo, elegido por votación entre aspirantes procedentes de las clases medias, nació con unos fines más dirigidos al control que a la represión, y pese a su escasa capacidad de acción y sus parcas competencias en materia criminal, la experiencia fue considerada muy positiva por los ilustrados, hasta el punto de extender esta organización a otras ciudades de Castilla a finales del siglo XVIII. Sus funciones estaban ligadas a las tareas de policía en su más extenso sentido: la matriculación y control de los vecinos, las posadas, los cafés, las botillerías y demás establecimientos. También tenían la misión de mantener el orden público, velar por la limpieza e iluminación del barrio, así como por el cumplimiento de las ordenanzas municipales, los bandos y los pregones. Debían asimismo denunciar y detener a cuantos vagabundos encontrasen en sus distritos⁶⁴.

En 1782 nació la *Superintendencia General de Policía*, dotada con personal de la Sala de Alcaldes y el Ayuntamiento, con el objetivo primordial de establecer un sistema de vigilancia política, fundamentalmente basado en técnicas de espionaje muy poco usadas con anterioridad sobre el pueblo llano. La opinión pública de las clases subalternas de la sociedad madrileña comenzó a resultar una pieza clave para el mantenimiento y control del orden en la capital. No

⁶²J.L. de Pablo Gafas, *Justicia*, pp. 219-277 y 381-500. La Real Cédula que dividía Madrid en 8 cuarteles y 64 barrios, en *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid, 1805, Ley IX, Título XXI, Libro III, Capítulo VI.

⁶³F. Hernández Sánchez, "La Corte", p. 342; M. Ballbé, *Orden público y militarismo en la España Constitucional (1812-1983)*. Madrid, 1987, pp. 21-37 y E. Martínez Ruiz, *La seguridad pública en el Madrid de la Ilustración*. Madrid, 1988.

⁶⁴P. Cuesta Pascual, "Los Alcaldes de Barrio en el Madrid de Carlos III y Carlos IV". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XIX (1982), pp. 363-390. Pese a la buena imagen que de esta institución nos transmitieron los ilustrados, recientes investigaciones han vinculado la ulterior creación de la Superintendencia de Policía en 1782 a la escasa eficacia de la actividad de los alcaldes de barrio, como puede comprobarse en J.L. Álvarez Caravera, "El nombramiento de los alcaldes de barrio en Madrid en 1768: el temor a la revolución social". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XX (1983), pp. 195-202. y J.L. de Pablo Gafas, *Justicia*, pp. 219-277.

en vano, la sátira política de la época había empezado a tener un sesgo antinobiliario muy claro⁶⁵. La Superintendencia y los informes provenientes de sus agentes secretos reflejaban el crispado clima político de la época, materializado en pasquines, libelos y publicaciones contra la Monarquía y el gobierno y, en suma, diversas actividades que terminaron conformando los delitos de opinión y asociación ilícita. La Superintendencia, y posteriormente, la *Comisión Reservada* de 1791, fueron los órganos de espionaje destinados a conocer con exactitud el estado de la opinión pública con el fin de prevenir tumultos, motines o cualquier forma de acción popular en contra del régimen, pero sobre todo evitar cualquier influencia revolucionaria del país vecino, especialmente la publicación y difusión de sátiras y panfletos en periódicos y gacetas, que trataban de divulgar ideas subversivas procedentes del extranjero⁶⁶. Aunque la Superintendencia fue suprimida en 1792, es bastante significativo que sus competencias fueran reasumidas e incluso potenciadas por la propia Sala de Alcaldes.

Entre 1793 y 1795 la Guerra de la Convención vino a agravar todavía más los problemas existentes en el reino. En efecto, mientras que para combatir el peligro revolucionario en el exterior fue necesario incrementar la presión fiscal, lo cual desencadenó diferentes revueltas populares en la periferia que por fortuna no afectaron a la Corte, en Madrid se produjo un aumento de la represión contra la disidencia política, especialmente cuando ésta llegó a constituir una verdadera amenaza para la seguridad del Estado absolutista. Es en este clima de reacción política donde debemos inscribir la *conspiración de Picornell*, que se produjo en el verano de 1795. Los confabulados intentaban instaurar una monarquía constitucional por medio de la acción popular, tratando de aprovechar la atmósfera de malestar que habían provocado la guerra y la derrota de las tropas españolas. Su líder logró reclutar un pequeño grupo de asalariados y artesanos de Lavapiés, quienes fueron descubiertos por una delación de unos plateros de la Plazuela de San Miguel. El resultado fue la captura de los conspiradores, a quienes se decomisó un minúsculo arsenal, su destierro y prisión, tras haberseles conmutado la pena de muerte a que habían sido condenados⁶⁷. Mientras tanto, la criminalidad registrada seguía creciendo con fuerza, como lo demuestran los datos disponibles para los primeros años del siglo XIX: sólo entre 1801 y 1802, se procesó por distintos delitos a casi dos mil personas al año, lo que equivalía a una ratio de mil reos por cada 100.000 habitantes, prácticamente el triple que a comienzos de la década de 1750. Estas cifras no sólo ponen de manifiesto un incremento de la eficacia de las instituciones policiales de la Corte tras su paulatina militarización durante el reinado de Carlos III, sino que también evidencian la pésima coyuntura social en que se vio inmersa la capital a comienzos del siglo XIX⁶⁸.

A partir de 1795, todas las series decimales de ambas Castillas evidencian una drástica reducción de los granos cosechados, desencadenando una fase de alza violenta de los precios del

⁶⁵T. Egido, *Sátiras Políticas de la España Moderna*. Madrid, 1973, pp. 42-54.

⁶⁶Como por ejemplo la fábula *El Raposo*, publicada el día 4 de agosto de 1788 en el *Diario de Madrid*, cuyo título era una clara alusión al conde de Floridablanca, motivo por el cual fueron detenidas varias personas. E. Martínez Ruiz, *La Seguridad*, p. 119. Un análisis de la singladura de esta institución, en A. Risco, "Espacio y control social: la Superintendencia General de Policía para Madrid y su rastro (1782-1808)", en S. Madrazo Madrazo y V. Pinto Crespo (eds.), *Madrid en la Época Moderna: espacio, sociedad y cultura*. Madrid, 1991, pp. 97-127 y A. M. Fernández Hidalgo, "La seguridad ciudadana en Madrid durante en siglo XVIII: la Superintendencia General de Policía y la Comisión Reservada". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXXIII (1993), pp. 321-356. Instituciones similares surgieron -por estas mismas fechas- en otros reinos europeos, como Portugal; a este respecto, véase A.M. Hespanha, "De la 'Iustitia' a la Disciplina", en F. Tomás y Valiente y otros, *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid, 1990, pp. 175-186, p. 185.

⁶⁷Un análisis más amplio de esta conjura, en A. Elorza, *La ideología liberal en la Ilustración española*. Barcelona, 1970, pp. 304-309 y, del mismo autor, "El temido Árbol de la Libertad", en J.R. Aymes (ed.), *España y la Revolución francesa*. Barcelona, 1989, pp. 69-117, en especial, pp. 110-112.

⁶⁸A.H.N., Consejos, libro 1.393, ff. 1.067, 1.068 y 1.140.

trigo, que en 1800-1804 llegaron a multiplicarse por 2,3 con respecto a los valores alcanzados en 1780-84. Esta eclosión de crisis de subsistencia, íntimamente relacionadas con el paulatino agotamiento del modelo extensivo, iba a tener duras repercusiones en Madrid, dado que allí el peso del pan dentro de la dieta de sus moradores había acabado por desempeñar un papel estelar, consolidando un modelo de consumo cada vez más ligado a las fluctuaciones generales de la coyuntura agraria⁶⁹.

Las calles de Madrid fueron llenándose de campesinos que huían de la miseria, buscando beneficiarse al menos del sistema de asistencia pública. Desde la primavera de 1801 los problemas de abastecimiento de pan se acentuaron, como lo demuestran las dificultades que tuvo el Pósito para suministrar a los panaderos, un fenómeno que de nuevo volvía a relacionarse con las maniobras especulativas de los perceptores de rentas en especie, quienes ante las dudosas perspectivas de la próxima cosecha dilataban cada vez más las ventas de trigo almacenado, provocando un aumento adicional de los precios. En 1802 hacía tiempo que se estaban sentando las condiciones para un nuevo motín; de hecho, el 6 de abril se produjo un tumulto en el barrio del Rastro, en el transcurso del cual la multitud incendió varios puestos de venta de pan, acusando a sus dueños de fraude en el precio, pero, a diferencia de lo acaecido en los motines de Oropesa y Esquilache, la reacción de las autoridades fue inmediata, reforzando la vigilancia en las rondas de alcaldes y poniendo a la tropa en estado de alerta. El conato fue rápida y duramente reprimido: se detuvo y condenó a dos docenas de amotinados, la mayor parte de los cuales eran asalariados empobrecidos que habían participado activamente en el alboroto⁷⁰.

No obstante, si las medidas preventivas ejercidas en el corazón de los barrios populares fueron todo un éxito, esto no iba a impedir que en los años siguientes mucha gente se muriera de hambre. Así, en 1803 el gobierno encargó a la Sociedad Matritense de Amigos del País el establecimiento de un sistema de comidas económicas para socorrer a los trabajadores con menos recursos, al tiempo que se trató de detener por todos los medios las nuevas riadas de inmigrantes. Mientras tanto sólo una minoría -compuesta por aristócratas, terratenientes y grandes mercaderes- se beneficiaba del desastre, negándose a vender al Pósito si no era a precios elevados. Entre marzo y agosto de 1804 dicho organismo adquirió más de 30.000 toneladas, el 45 por ciento de las cuales fueron importadas del Báltico y otros mercados europeos a través de los puertos peninsulares; a la vez, dado que las instituciones asistenciales ya no daban abasto y que el pan seguía siendo muy caro, no es de extrañar que en dicho año fallecieran en Madrid 11.307 personas: el 69,3 por ciento de ellas lo hizo -y ello es también muy significativo- en los hospitales de la ciudad⁷¹.

En tales circunstancias, al igual que aconteció en otras capitales meridionales por estas mismas fechas, puesto que el viejo modelo de aprovisionamiento centralizado no satisfacía las necesidades de proveedores y consumidores, ni una Hacienda Real en plena quiebra podía

⁶⁹Las características fundamentales de la misma, y en especial de la acaecida en Castilla la Vieja, región de la que procedía el grueso del trigo que consumía la Corte, en G. Anes Álvarez, *Las crisis*, pp. 209-226; Á. García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*. Madrid, 1977, pp. 87-89, 198-200 y 430-440; B. Yun Casalilla, *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos, 1500-1830*. Salamanca, 1987, pp. 519-520 y J.M. López García, *La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico castellano. El abadengo de la Santa Espina, 1147-1835*. Valladolid, 1990, pp. 297-306.

⁷⁰M.A. Vara Ara, "Crisis de subsistencia en el Madrid de comienzos de siglo. 1800-1805"; en L.E. Otero Carvajal y A. Bahamonde Magro (eds.), *Madrid en la Sociedad del siglo XIX*. Madrid, 1986, vol. II, pp. 245-266, en especial 254-255, y J.U. Bernardos Sanz, *No sólo de pan*, pp. 586-593.

⁷¹Las cifras de fallecidos, cuyo porcentaje fue cuatro veces más alto que la media anual de defunciones del siglo XVIII, en M.F. Carbajo Isla, *La población*, p. 99.

seguir financiando sus extraordinarios déficit, no hubo otro remedio que decretar la liberalización definitiva de los principales ramos del abasto en 1805⁷². Tras el fracaso del sistema intervencionista que había estado en vigor más de dos siglos, al Estado absolutista sólo le quedaba una vía para prevenir y combatir los trastornos del orden público: afianzar cada vez más el control policial sobre Madrid, confiriendo dentro de la capital mayores atribuciones disciplinarias y coercitivas a la Sala de Alcaldes y al ejército, aunque con dicho incremento de la represión, ahora desprovisto del patronato real sobre el aprovisionamiento cortesano, estuviera socavando los cimientos sobre los cuales descansaba su propia legitimidad.

⁷²Las bases de la quiebra del modelo centralizado y su cronología muestran un sorprendente paralelismo con el caso romano, como puede comprobarse en R. Ago, "Popolo e papi. La crisi del sistema annonario"; en *Subalterni in tempo di modernizzazione. Nove studi sulla società romana nell'Ottocento*. Milán, 1985, pp. 17-47 y D. Strangio, *Crisi alimentari*, pp. 210-211.